

RESOLUCION Nº _____/2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA, 30 JUL 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 20872 de fecha 09 de Julio de 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 14 de Julio de 2015;
3. Memorándum Nº 35 de fecha 21 de Julio de 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Certificado de Cambio Razón Social Nº 006443 de fecha 03 de Julio de 2014 autorizada por Resolución Sanitaria Nº 11921 de fecha 28 de Abril de 2004, emitido por la SEREMI de Salud Metropolitana;
5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-743275 y 4-511243** ubicado en el domicilio **BOMBERO NUÑEZ Nº 125**, que autoriza el ejercicio del giro **BAR COMERCIAL Y BAR** clasificación letra "E" del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **RENTA SERVICIOS SPA, Rut. Nº 76.363.413-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 11 de Marzo de 2015.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jam
27/07/2015